



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Belen, Departamento de Lempira CERTIFICA QUE: de un Libro de Actas Especiales y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el año 2020 se encuentra el preámbulo y el punto que textualmente dice: “Acta N° 03-2020” Sesión extraordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal del municipio de Belén Departamento de Lempira, el día jueves 19 de marzo del año Dos Mil Veinte, en el salón de sesiones presidio El Alcalde Municipal Wilson Apolonio Membreño con la asistencia de los regidores Olvin Ruberman Reyes Amaya I Regidor, Adalid Amaya Cruz III Regidor, Evanelia Lara Ponce IV Regidora, Sury Saday Amaya VI Regidora, Erlin Omar Perdomo VI Regidor, Suyapa Argelia Jovel Vice Alcaldesa Municipal, y con la asistencia de representantes de Salud, Policía y Miembros del ejército asignados al municipio Educación, Vida Mejor y Técnicos Municipales. Ante la Secretaria Municipal que autoriza. Abierta la sesión se procedió como sigue: Elaborada la agenda se discutió y fue aprobada.1.....2.....3..**PUNTO UNICO A TRATAR Emergencia Nacional para tomar medidas de prevención y atención frente a la pandemia mundial covid-19.** En el marco de emergencia nacional ante la propagación del COVID-19. Esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de Belen, Departamento de Lempira **ACUERDAN Y COMUNICAN A TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE BELEN** las decisiones tomadas.

1. Se ha confirmado el incremento de casos positivos de coronavirus covid-19 en el territorio nacional, y con el objetivo de salvaguardar la salud pública de nuestra población se toma la determinación de cerrar el municipio de Belen, Lempira a partir del día jueves 19 de marzo a las 12:00 M con una vigencia hasta el domingo 22 de marzo a las 8:00PM quedando vigente el toque de queda parcial emitido por el gobierno de la republica el PCM 21-2020.
2. Quedan exentos de la disposición anterior el trasporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, trasporte de hospitales públicos y



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A.



privados, productos médicos, trasporte de seguridad y de emergencia, distribuidores de agua con n máximo de dos personas por unidad.

3. Recomendamos a la población seguir las reglas mínimas de bioseguridad establecidas por la Secretaria de Salud a efecto de evitar más contagios y se exhorta a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19) emitida por COPECO a través de SINAGER. Esta Honorable corporación Municipal de Belén, Departamento de Lempira reiterando su compromiso y disposición de servicios PIDEN acatar las recomendaciones preventivas y permanecer en sus hogares. El no cumplimiento de la presente en cuanto al horario establecido dará lugar a la retención transitoria del conductor y del vehículo por las autoridades competentes a fin de ser puesto a la orden de la dirección municipal de Justicia para la aplicación de la sanción correspondiente en base a Ley de Policía y Convivencia social. 4. No habiendo más que tratar se levanta y sierra la sesión Firma y sello de Alcalde Municipal Wilson Apolonio Membreño Muñoz, Firma y sello Primer Regidor Santos Argentino López Ponce, Firma y sello Tercer Regidor Adalid Amaya Cruz, Firma y sello Evanelia Lara, Firma y sello Quinta Regidora Sury Saday Amaya Galdámez, firma y sello sexto regidor Erlin Omar Perdomo Cáceres, firma y sello Vice Alcaldesa Suyapa Argelia Jovel Amaya, firma y sello Secretaria Municipal. Es conforme con el original, extendida en Belén, Lempira a los 19 días del mes de marzo del año 2020.



MAVIS GRISELDA PORTILLO
Secretaria Municipal



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Belen, Departamento de Lempira CERTIFICA QUE: de un Libro de Actas Especiales y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el año 2020 se encuentra el preámbulo y el punto que textualmente dice: "Acta N° 04-2020" Sesión extraordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal del municipio de Belén Departamento de Lempira, el día miércoles 25 de marzo del año Dos Mil Veinte, en el salón de sesiones presidio El Alcalde Municipal Wilson Apolonio Membreno con la asistencia de los regidores Santos López segundo regidor, Evanelia Lara Ponce IV Regidora, Sury Saday Amaya VI Regidora, Erlin Omar Perdomo VI Regidor, Suyapa Argelia Jovel Vice Alcaldesa Municipal, y con la asistencia de representantes de Salud, y Técnicos Municipales. Ante la Secretaria Municipal que autoriza. Abierta la sesión se procedió como sigue: Elaborada la agenda se discutió y fue aprobada.1.....2.....3.**ACUERDOS PRIMERO:** Seguir comunicando a toda la ciudadanía de este término municipal el decreto PCM-005-2020 que establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** debido a la propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. **SEGUNDO:** Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de Belen, Departamento de Lempira, mantener la calma, implementar todas las medidas de prevención que a encomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. **TERCERO:** Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio de Belen, Lempira como ser: Fiestas Bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y todo aquello que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas. **CUARTO:** Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio durante la alerta. **QUINTO:** Quedan exentos de la disposición anterior el transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de hospitales públicos y privados, productos médicos, transporte de seguridad y de emergencia, distribuidores de agua con un máximo de dos personas por unidad. **SEXTO:** A los propietarios de negocios que cuenten con permiso de operación por esta alcaldía municipal se les extenderá una constancia para que se puedan trasladar y adquirir sus productos y puedan abastecer a los habitantes del municipio siempre acatando las medidas de bioseguridad que salud brinda como requisito obligatorio. **SEPTIMO:** Que toda



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A.



persona que ingrese al municipio de Belen lo haga con la debida identificación y brinde toda la información solicitada por el personal que esté a cargo en el retén y se comprometa a dar seguimiento a todas las medidas indicadas ya sea al guía de familia de la comunidad o al promotor de salud el no cumplimiento dará lugar a una sanción establecida por la Ley de Policía y convivencia social. Recomendando a la población seguir las reglas mínimas de bioseguridad establecidas por la Secretaria de Salud a efecto de evitar más contagios y se exhorta a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19) emitida por COPECO a través de SINAGER.

4. La Honorable Corporación Municipal de Belen, Lempira debido a la emergencia que afronta nuestro país acuerdan ASIGNAR FONDOS del su presupuesto municipal del año 2020 para esta emergencia municipal la cantidad de Lps. 200,000.00. 5.....6..... No habiendo más que tratar se levanta y sierra la sesión Firma y sello de Alcalde Municipal Wilson Apolonio Membreño Muñoz, Firma y sello segundo Regidor Santos Argentino López Ponce, Firma y sello Evanelia Lara, Firma y sello Quinta Regidora Sury Saday Amaya Galdámez, firma y sello sexto regidor Erlin Omar Perdomo Cáceres, firma y sello Vice Alcaldesa Suyapa Argelia Jovel Amaya, firma y sello Secretaria Municipal. Es conforme con el original, extendida en Belén, Lempira a los 14 días del mes de abril del año 2020.



MAVIS GRISELDA PORTILLO
Secretaria Municipal



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** de un Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el año 2020 se encuentra el Acta que literalmente dice: “Acta N° 07-2020” Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de Belén Departamento de Lempira, el 01 de abril del año Dos Mil Veinte, en el salón de sesiones presidio la vice Alcalde Municipal Suyapa Argelia Jovel Amaya, en ausencia del alcalde municipal con la asistencia de los señores Regidores por su Orden, Primer Regidor Olvin Ruberman Reyes Amaya, Segundo Regidor Santos Argentino López, Tercer Regidor José Adalid Amaya, Cuarta Regidora Evanelia Lara Ponce, Quinta Regidora Sury Saday Amaya, Sexto Regidor Erlin Omar Perdomo, Vice alcaldesa Municipal Suyapa Argelia Jovel, De la comisión ciudadana de transparencia la señora Jacoba López. Ante la Secretaria Municipal que autoriza. Abierta la sesión a las 9:05 am se procedió como sigue: Elaborada la agenda se discutió y fue aprobada.1. Oración a Dios dirigida por Sury Saday Amaya. 2. Comprobación del Quorum y apertura de la sesión por el alcalde municipal Wilson Apolonio Membreño. 3. Lectura del acta Anterior sin modificación. 4. No hubo Lectura de correspondencia. 5. Informe de Alcalde Municipal. 6. Informe de Regidores. 7. **ACUERDOS MUNICIPALES: PRIMERO:** Esta Corporación Municipal de Belen Lempira **ACUERDA** acatar los acuerdos emitidos por la Secretaria de Seguridad a nivel nacional seguir con los toques de queda respetando la parte legal que le compete a salud y a seguridad. **SEGUNDO:** Que en el retén ubicado a la entrada del municipio de Belen salud aplique las medidas de bioseguridad y los miembros de la policía y militares les compete revisar la terminación de los números de identidad y revisar los salvoconductos. **TERCERO:** Queda prohibido el ingreso al municipio de vendedores ambulantes que no cuenten con el debido permiso de operación. **CUARTO:** No pueden ingresar a realizar visitas ni a residir dentro del municipio personas que nos originarias de Belen, Lempira excepto las originarias siempre y cuando acaten y se someta a todas las medidas y compromisos emitidos por salud. **QUINTO:** Quedan exentos de la disposición anterior el transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de hospitales públicos y privados, productos médicos, transporte de seguridad y de emergencia, distribuidores de agua con un máximo de dos personas por unidad. Queda terminantemente Prohibida la venta de bebidas alcohólicas durante el estado de emergencia. **SEXTO:** esta corporación municipal acuerda no se extender permisos de licencia de destazo de ningún tipo durante la emergencia nacional. **SEPTIMO:** El encargado de Presupuesto Wilmer Recinos solicita a la honorable la ampliación presupuestaria de ingresos de trasferencia de gobierno central para operación honduras solidaria según la emergencia de COVID-19 declarada mediante decreto ejecutivo PCM 05/2020 por la cantidad de Lps. 576,500.00. detallada de la siguiente forma:

INGRESOS		
18.1.1.01.01.01 11-001-01	ingresos de trasferencia de gobierno central para operación honduras solidaria según la emergencia de COVID-19 declarada mediante decreto ejecutivo	576,500.00



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



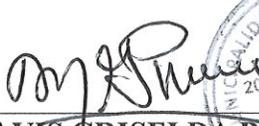
Municipalidad Belén, Lempira

Honduras, C.A.



	PCM 05/2020	
12 01 000 005 000 54200 11-001-01	ingresos de trasferencia de gobierno central para operacion honduras solidaria segun la emergencia de COVID-19 declarada mediante decreto ejecutivo PCM 05/2020	576,500.00
TOTAL		Lps. 576,500.00

Esta honorable corporación municipal acuerdan aprobar la ampliación presupuestaria solicitadas por el encargado de presupuesto municipal que serán utilizados a fin de abastecer con raciones alimenticias de la canasta básica a 1,153 familias necesitadas del municipio, y que están valoradas por un valor de Lps. 500.00 cada ración. 8.....9. Sesión, Firma y sello Alcalde Municipal Wilson Apolonio Membreño Firma y sello Vice Alcaldesa Municipal Suyapa Argelia Jovel, Firma y sello Olvin Ruberman Reyes Amaya, firma y sello Segundo Regidor Santos Argentino López, firma y sello Tercer Regidor José Adalid Amaya, firma y sello Cuarta regidora Evanelia Lara Ponce, Firma y sello Quinta Regidora Sury Saday Amaya, Firma y sello sexto Regidor Erlin Omar Perdomo Cáceres, Firma y sello Secretaria Municipal. Es conforme con el original, extendida en Belén, Lempira a los 14 días del mes de abril del año 2020.


MAVIS GRISELDA PORTILLO
SECRETARIA MUNICIPAL



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102